



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

Día: 23-06-2015 Hora: 14:00

Lugar: Casa Consistorial de Alquería de Aznar

Convocatoria: 1ª

SRES. ASISTENTES:

Alcalde:

D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL (Partido Socialista Obrero Español)

Concejales:

Dª VANESA CORTES RIVERA (Partido Socialista Obrero Español)

D. MIGUEL VIDAL MIRA (Partido Socialista Obrero Español)

D. JUAN PRATS CASCANT (Partido Socialista Obrero Español)

D. ANDREU RIPOLL I GRAU (Partido Socialista Obrero Español)

Dª CARMINA SANTAMARÍA MONTAVA (Partido Popular)

Dª LORENA ALONSO MULLOR (Partido Popular)

Secretario Interventor:

D. MANUEL JOSE VIDAL OTERO

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- TOMA DE POSESIÓN DE D. MIGUEL JORGE VIDAL MIRA
- 3º.- DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.
- 4º.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
- 5º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
- 6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDES ASÍ COMO DE DELEGACIONES.
- 7º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO: DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA.
- 8º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN EL ALCALDE.
- 9º.- FORMACIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.
- 10º.- DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

11º.- DETERMINACIÓN CUANTÍA DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

12º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Siendo las 14'00 horas del día 23 de junio de 2.015, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Alquería de Aznar, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen la totalidad de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y publica en primera convocatoria, Actúa como secretario D. MANUEL JOSE VIDAL OTERO, , adscrito a los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada, haciéndose, aprobándose por unanimidad, pero haciendo constar que la prestación de juramento o promesa, debe de quedar de la siguiente forma:

D. Juan Prats Cascant PSOE, jura

Dña. Carmina Santamaría Montava PP, jura

Dña. Lorena Alonso Mullor PP, jura

2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. MIGUEL JORGE VIDAL MIRA

Visto el resultado de las elecciones locales, celebradas el día 24 de mayo de 2015, vista la credencial de concejal de D. Miguel Jorge Vidal Mira, y habiéndose informado por el Sr. Secretario, que el mismo ha presentado las declaraciones de bienes y actividades, procede a manifestar que:

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado “

A partir de este momento D. Miguel Jorge Vidal Mira, se incorpora al Pleno del Ayuntamiento como concejal del mismo.

3º.- DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS:

Se propone por el alcalde que la celebración del pleno ordinario de este ayuntamiento sea el primer martes de los meses de junio, septiembre, diciembre y marzo, a las 13.30 horas, (en el caso de ser festivo, se realizaría el siguiente martes habil) pudiéndose adelantar o retrasar una semana sin que por ello pierda su carácter ordinario.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

La corporación por unanimidad de los asistentes aprueba esta propuesta.

4º.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Establecen los artículos 20.1 letra e) y 116 de la LRBRL, que es la única comisión informativa obligatoria en todos los municipios con independencia del número de población.

Su función es el exámen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio antes de que se sometan a la aprobación del Pleno.

Su composición se establecerá de manera que se integrarán en ella miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación

Por unanimidad de los miembros de la corporación se acuerda que su composición sea:

Presidente: D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL

Vocales:

D. MIGUEL JORGE VIDAL MIRA (Partido Socialista Obrero Español)
D^a CARMINA SANTAMARÍA MONTAVA (Partido Popular)

Secretario-Interventor: El del Ayuntamiento.

5º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Encontrándose este ayuntamiento representado en diversos órganos ajenos a la Corporación, procede la designación de titulares y suplentes a los efectos de garantizar la debida presencia de la corporación en la toma de decisiones que afectan a su municipio.

Por el alcalde se proponen los siguientes nombramientos:

1.- En la Mancomunidad de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos el Xarpolar:

- Titular. El Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual
- Suplente. D. JUAN PRATS CASCANT.
-

2.- En la Mancomunidad de servicios sociales Mariola:

- Titular. El Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual
- Suplente: D^a. VANESA CORTES RIVERA.
-

3.- En el Consorcio provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de Alicante:

- Titular. El Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual
- Suplente: D. ANDREU RIPOLL I GRAU



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

- 4.- Consorcio de residuos de la Zona XIV Alicante:
 - Titular. El Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual
 - Suplente: D. MIGUEL VIDAL MIRA
- 5.- En el centro de desarrollo rural de Alicante:
 - Titular. El Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual .
 - Suplente: D. MIGUEL VIDAL MIRA.
- 6.- En la S.A. reciclatge residus l' alcoià-comtat, zona XIV:
 - Titular. El Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual
 - Suplente: D. MIGUEL VIDAL MIRA
- 7.- En la Mancomunidad del Alcoià-Comtat
 - Titular: D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL
 - Suplente: D. MIGUEL VIDAL MIRA.
- 8.- En el Consell Escolar:
 - Titular. El Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual
 - Suplente: D^a. VANESA CORTES RIVERA
- 9.- Comunidad de usuarios de aguas:
 - Titular: D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL
 - Suplente: D. JUAN PRATS CASCANT
- 10.- Mancomunitat Font de la Pedra:
 - Titular: D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL
 - Suplente: D. JUAN PRATS CASCANT

La Corporación aprueba las delegaciones, con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE, y la abstención, de las dos concejales del PP.

6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDES ASÍ COMO DE DELEGACIONES.

Por parte del alcalde se da cuenta de que ha efectuado al nombramiento de tenientes de alcalde y ha conferido delegaciones genéricas por áreas, según las resoluciones que a continuación se transcriben:

DECRETO 2015/044

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,,



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de L'Alqueria D'Asnar a D. Miguel Jorge Vidal Mira, el cual no podrá ejercer sus funciones, hasta el momento en que formalmente tome posesión del cargo de concejal.

SEGUNDO.- Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma Alcalde, Francisco Jaime Pascual Pascual, en L'Alqueria d'Asnar, a (fecha según firma digital) ; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

DECRETO 2015/043

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar el área de Cultura, Fiestas, Sanidad y Personal, en el Concejal D. Andreu Ripoll Grau

SEGUNDO.- Delegar el área de Servicios Sociales, Educación y Limpieza, en la Concejal Dña. Vanesa Cortes Ribera.

TERCERO.- Delegar el Área de Deportes y Juventud, en el concejal D. Juan Prats Cascant

CUARTO.- Delegar el area de Obras, Urbanismo, Servicios Públicos, Hacienda y Medio Ambiente, en D. Miguel Jorge Vidal Mira, que no podrá tomar posesión del cargo, hasta que tome posesión del cargo concejal

QUINTO.- . La delegación es genérica, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver

Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por Alcalde.

Lo manda y firma Alcalde, Francisco Jaime Pascual Pascual, en L'Alqueria d'Asnar, a ; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

7º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO: DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Visto el nombramiento como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento de D. Miguel Jorge Vidal Mira debiendo tomar conocimiento el Pleno sobre el mismo.

Vista la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Perteneciente al Cuerpo Nacional, el Pleno con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE, y la abstención, de las dos concejales del PP.

ACUERDA

PRIMERO. Tomar conocimiento de la designación de D. D. Miguel Jorge Vidal Mira como Concejal Tesorero.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo

8º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN EL ALCALDE:

Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Se propone a la corporación la delegación de las competencias que sean delegables, del pleno en el alcalde, con el fin de agilizar el normal funcionamiento del ayuntamiento.

Vistas las competencias atribuidas al pleno por el artículo 22 de la ley reguladora de las bases de régimen local y en virtud de lo dispuesto en el punto 4 del mencionado artículo, con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE, y la abstención, de las dos concejales del PP. se acuerda

Primero: Delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde excepto las enunciadas en el apartado 2, párrafos a) b) c) d) e) f) g) h) i) l) y p) y en el apartado 3, de modo que la delegación consiste en las siguientes:

- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del ayuntamiento.
- m) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de la tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales
- n) Derogado por la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público.
- ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- o) Derogado por la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 que contiene normas específicas de contratación en las entidades locales (derogando los apartados n y o del artículo 22 citado) el pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, acuerda delegar en el alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuyo importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo: Delegar la firma de convenios interadministrativos que se efectúen con cualquier administración pública.

Tercero: Delegar la aceptación y ejecución de cualquier acto de contenido o naturaleza económica, incluidas las solicitudes de subvención, tanto en obligaciones como en derechos a favor del Ayuntamiento o de otra administración pública, cuya competencia para llevarla a cabo sea del pleno del ayuntamiento, incluidos los excesos de obra.

9 º.- FORMACIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

Renovadas las corporaciones locales se debe proceder a la formación del citado consejo.

La ley 5/1995 de 20 de marzo de la generalitat valenciana establece la obligación de constituir en todos los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana un consejo agrario municipal, como órgano consultivo, de asesoramiento y de participación en materia agraria.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Las funciones del Consejo Agrario Municipal son de asesoramiento en materia agraria por lo que no se considera de necesidad en este municipio, que cuenta con escaso número de agricultores, no obstante se acuerda por unanimidad constituirlo de modo que su composición sea la siguiente:

- Presidente: Alcalde
- Vocales: 1 agricultor de la localidad D. Luis Company Calatayud, y Dña. Carmina Santamaría Montava.
- Secretario: el de la de la corporación.

10º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Por parte de la alcaldía se propone al pleno de la corporación que adopte acuerdo relativo a la percepción de retribuciones fijas mensuales a favor de los concejales que ostentan delegaciones, en la cuantía de 150 euros mensuales y con una dedicación de 9 horas/semana como mínimo.

El pleno del Ayuntamiento, con el voto con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE, y la abstención, de las dos concejalas del PP aprueba la propuesta de la alcaldía que consiste en reconocer dedicación parcial mínima de 9 horas semanales, con una retribución de 150 euros/mensuales con 14 pagas y alta en la tesorería territorial de la seguridad social, a los siguientes concejales:

□ Debiendo procederse a la publicación de este acuerdo en el B.O.P. y en el tablón de anuncios según dispone el artículo 75.5 de la LRBRL.

11º.- RETRIBUCIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Se propone por la alcaldía que los miembros a los que no se les ha reconocido dedicación parcial perciban asignaciones por asistencia a los órganos colegiados del ayuntamiento en la cuantía de 50 euros.

Queda adoptado el acuerdo por unanimidad

12º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Según las solicitudes presentadas dentro del plazo legalmente establecido, se constituyen los 2 grupos políticos siguientes:

- El grupo Popular integrado por D^a CARMINA SANTAMARÍA MONTAVA y D^a LORENA ALONSO MULLOR (Partido Popular), actuando como portavoz la 1^a de ellas.

- El grupo Socialista integrado por D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL, D^a VANESA CORTES RIVERA, D. MIGUEL VIDAL MIRA, D. JUAN PRATS CASCANT, D.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

ANDREU RIPOLL I GRAU , actuando como portavoz, D. MIGUEL VIDAL MIRA, y como suplente D^a VANESA CORTES RIVERA

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las catorce horas y veinticinco minutos, del día de la fecha, por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EI SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: FCO. JAIME PASCUAL PASCUAL.

FDO.: MANUEL JOSE VIDAL OTERO